RESOLUCIÓN MINNA N° 194/2023

"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO MINNA Nº 08/2022 DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. PLURIANUAL 2022 – 2024. AD REFERÉNDUM. ID. Nº 410.007, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A."

Asunción, 15 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 835/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 15/09/2023, donde se solicita la rescisión Unilateral del Contrato MINNA Nº 08/2022 de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. PLURIANUAL 2022 – 2024. AD REFERÉNDUM. ID. Nº 410.007, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A."

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/18 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

El Decreto Nº 02 "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", de fecha 15 de agosto de 2023.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, **Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS señala:** "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación."

La Cláusula Novena del Contrato MINNA Nº 08/2022 en la modalidad de Locación de inmueble, correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. PLURIANUAL 2022 – 2024. AD REFERÉNDUM. ID. Nº 410.007, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.", menciona: "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

RESOLUCIÓN MINNA N° 194/2023

"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO MINNA Nº 08/2022 DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. PLURIANUAL 2022 – 2024. AD REFERÉNDUM. ID. Nº 410.007, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A."

El Memorándum DGAJ N° 50/2023 que contiene el Dictamen DGAJ 15/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica que expresa: "Por las consideraciones que anteceden y fundado en la norma transcripta, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere el dictado de la Resolución por la cual se autoriza la rescisión unilateral del "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. PLURIANUAL 2022 – 2024. AD REFERÉNDUM. ID. Nº 410.007, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A., conforme al planteamiento realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas. Salvo mejor parecer.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°. - **Disponer**, la rescisión unilateral el Contrato MINNA Nº 08/2022 de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. PLURIANUAL 2022 – 2024. AD REFERÉNDUM. ID. Nº 410.007, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A."

Artículo 2°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RA 3071